



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 014 / 04

Sucre, 16 de enero de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión realizada en el Distrito - 2, en fecha 16 de enero 2004, los vecinos del Barrio Eduardo Avaró, reclamaron vehementemente la no ejecución, de la obra de apertura de la calle Francisco Cerro, pese a que se cuenta con Resolución expresa para su realización.

Que, en la presente gestión existe la correspondiente partida presupuestaria para ejecutar la apertura de la calle Francisco Cerro, ubicada en el Distrito - 2, en el POA 2004.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12 numeral 3; y 20 de la Ley de Municipalidades.


POR TANTO:

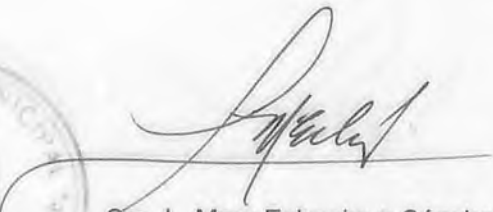
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1°** Instruir, al Ejecutivo Municipal para que en el plazo máximo de 30 días, inicien la apertura de la calle Francisco Cerro, ubicada en el Distrito - 2, cumpliendo con carácter previo el proceso de expropiación y todo lo que fuere de ley.
- Art. 2°** Al vencimiento del plazo indicado en el Artículo 1° de la presente, la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, deberá informar al Pleno del Honorable Concejo Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución
- Art. 3°** Instruir al Ejecutivo Municipal, priorizar la ejecución de obras de los Baños Públicos del mercado Campesino.
- Art. 4°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL